



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000656-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Mercedes Martín Juárez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a atención de neurorrehabilitación en la provincia de Segovia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de febrero de 2019, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Comisión POC/000602 a POC/000667.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Ana M.<sup>a</sup> Agudiez Calvo, Mercedes Martín Juárez y Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

Hemos conocido por los medios de comunicación que el pasado 30 de noviembre, una mujer de 66 años residente en Cuéllar (Segovia) sufrió un aneurisma. Desde el centro de salud de Cuéllar fue trasladada al Complejo Asistencial de Segovia, donde se confirmó el diagnóstico y se realizó un nuevo traslado, en este caso al Hospital Río Hortega de Valladolid, donde recibió tratamiento médico y quirúrgico tras la hemorragia cerebral que había sufrido.

En el momento de darle el alta a planta, se comunica a la familia que se les derivará a su hospital de origen, el de Segovia, del que destacan que cuenta con profesionales muy capacitados, aunque no hay neurocirujano. Desde ese momento su familia lleva intentando conseguir el ingreso de la mujer en un centro con neurorrehabilitación, terapia que necesita en estos momentos y que no existe en la provincia de Segovia.

El problema llega con el alta hospitalaria. Al no existir un centro con neurorrehabilitación, se les otorga una cama sociosanitaria. Así, la paciente se encuentra ahora en la Residencia Mixta de la Junta en Segovia, donde únicamente recibe rehabilitación motora, cuando en todos los informes con los que cuenta la familia los neurólogos prescriben y recomiendan neurorrehabilitación.



Ante esta situación, solicitan que se les derive a otro centro en el que la paciente pueda tener todos los cuidados que requiere, y además con celeridad ya que los avances en su estado son posibles y los primeros meses son fundamentales. Además por su edad, también está sufriendo dificultades para aportarle un tratamiento para recuperar su salud.

La no existencia de un centro especializado en la provincia de Segovia, que podría ayudar a minimizar las secuelas de su enfermedad, no debería de ser ningún problema ya que bien mediante algún concierto con centros privados o bien mediante soluciones específicas la Junta debería aportar soluciones a estos pacientes.

Otros casos surgen cada día en la provincia de Segovia, como en estos últimos días el surgido en la localidad de Coca, con otra mujer donde en unas circunstancias semejantes, la familia lucha por conseguir la atención necesaria y de forma urgente, para conseguir un centro que ayude en la rehabilitación del paciente.

Se pregunta:

- **¿Qué solución piensa aportar la Junta de Castilla y León a estos casos de necesidad de un centro con neurorrehabilitación en la provincia de Segovia? ¿Cuándo?**
- **¿Por qué motivos los segovianos/as no pueden disponer en la provincia de un centro para la atención de estos pacientes? ¿Hasta cuándo continuará esta situación?**
- **¿Cuál es el motivo por el que la Junta de Castilla y León no ofrece a estos pacientes un centro en la Comunidad de Castilla y León que cuente con todos los servicios y profesionales necesarios para la neurorrehabilitación?**
- **¿Cuál es el motivo por el que se deniega en los centros concertados a pacientes dependiendo de su edad la rehabilitación especializada?**
- **¿Tiene desarrollado la Junta de Castilla y León algún protocolo de información y ayuda a los familiares de estos enfermos?**
- **¿Considera adecuado que un informe médico a un paciente le indique la necesidad de una atención con neurorrehabilitación y después la Junta de Castilla y León no ofrezca dicho servicio?**
- **¿Cuántas plazas dispone la Junta de Castilla y León en la Comunidad y en cada provincia para la atención de neurorrehabilitación?**
- **¿Ayuda la Junta de Castilla y León a las familias afectadas con estos casos con profesionales psicólogos? En caso negativo, ¿por qué?**
- **¿Se siente satisfecha la Junta de Castilla y León con la situación generada a este tipo de pacientes que no pueden ser atendidos como les prescriben los médicos al no disponer del servicio adecuado?**

Valladolid, 10 de enero de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Aceves Galindo,

Ana María Agudéz Calvo,

María Mercedes Martín Juárez y

Ana María Muñoz de la Peña González